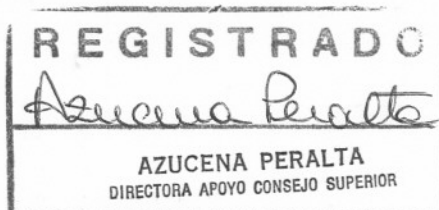




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 2130/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Pilar ALZARI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna se inscribió y aprobó materias en la carrera de Especialización en Ingeniería en Calidad, con anterioridad a la obtención del título de Licenciada en Química Industrial.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 2130/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2130/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, ratificando la inscripción y convalidar la aprobación de las asignaturas Gestión de la Calidad y Planeamiento, Desarrollo Organizacional, Organizaciones Inteligentes, Administración de las Restricciones, Metodología de la Investigación, Pro-



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



babilidad y Estadística Aplicada y Herramientas para la Calidad, rendidas con anterioridad a la obtención del título de Licenciada en Química Industrial, eximiéndola de la exigencia establecida en la Ordenanza N° 788, punto 1.2.1., a la alumna Pilar ALZARI, legajo N° 500535-8, de la carrera de Especialización en Ingeniería en Calidad.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1176/2000

U.T.N.
C.T.
<i>M</i>

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTI
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C